

ORDEN DE INICIO

Vista la propuesta de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios gestionada por la Comisión de Compras para la contratación centralizada del SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO ANTINEOPLÁSICOS, ANTICUERPOS MONOCLONALES (SUBGRUPO TERAPÉUTICO L01XC) CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE LA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA mediante la celebración de un Acuerdo Marco de 4 años de duración.

De conformidad con el art. 116 y 28, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero de 2014, en adelante LCSP, la motivación de la necesidad de contratación se fundamenta en la memoria justificativa del órgano proponente, que dispone lo siguiente:

El RD 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización en su ANEXO V establece la Cartera de servicios comunes de prestación farmacéutica, que comprende los medicamentos y productos sanitarios y el conjunto de actuaciones encaminadas a que los pacientes los reciban de forma adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis precisas según sus requerimientos individuales, durante el período de tiempo adecuado y al menor coste posible para ellos y para la comunidad.

Todos los productos de este procedimiento son precisos dentro de esta cartera de servicios comunes del SNS, y desde la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública es necesaria la realización de las acciones precisas para facilitar el suministro a los centros dependientes de ella para la atención a los pacientes del sistema Sanitario Público de la Comunidad Valenciana.

El presupuesto base de licitación de la contratación es el presupuesto máximo total: 364.388.850,68 €, TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (IVA incluido).

El presupuesto máximo por lotes:

LOTE	DESCRIPCION LOTE	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA incluido)
1	CETUXIMAB 5MG/ML VIAL	18.479.821,98 €
2	RITUXIMAB 1400 MG VIAL	15.418.027,50 €
3	TRASTUZUMAB 600 MG VIAL	26.266.734,00 €
4	GEMTUZUMAB OZOGAMICINA 5MG VIAL	659.602,94 €
5	PANITUMUMAB 20MG/ML VIAL	12.627.246,90 €
6	IPILIMUMAB 5MG/ML VIAL	7.035.234,21 €
7	BRENTUXIMAB 50 MG VIAL	11.113.375,52 €
8	PERTUZUMAB 420 MG VIAL	36.889.390,72 €
9	TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG VIAL	8.666.311,68 €
10	TRASTUZUMAB EMTANSINA 160 MG VIAL	5.166.294,02 €
11	OBINUTUZUMAB 1000 MG VIAL	4.018.727,73 €
12	NIVOLUMAB 10 MG/ML VIAL	48.457.482,28 €
13	PEMBROLIZUMAB 25 MG/ML VIAL	71.617.242,86 €
14	RAMUCIRUMAB 10MG/ML VIAL	7.690.997,60 €
15	DARATUMUMAB 20MG /ML VIAL	53.616.043,35 €
16	DARATUMUMAB 1800 MG VIAL	9.055.113,43 €
17	INOTUZUMAB OZOGAMICINA 1 MG VIAL	743.576,37 €
18	DURVALUMAB IMFINZI 50 MG/ML VIAL	5.878.804,09 €
19	AVELUMAB 20 MG/ML VIAL	870.617,53 €
20	ATEZOLIZUMAB 1200 MG VIAL	20.118.205,95 €
	TOTAL	364.388.850,68 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 19, 28, 100, 101, 116, y 131 y siguientes de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a 420.448.673,86 €, CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (IVA excluido).

IMPORTE DE LOS CONTRATOS	350.373.894,88 €
IMPORTE DE MODIFICACIÓN PREVISTO (20%)	70.074.778,98 €
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL ACUERDO MARCO	420.448.673,86 €

CONSIDERANDO que el presente es un expediente de contratación centralizada de conformidad con lo previsto en el Decreto 11/2020, de 24 de enero, del Consell, de regulación de la Central de Compras en el ámbito de la sanidad pública valenciana (DOGV núm. 8736 de 10.02.2020)

CONSIDERANDO el régimen de competencias establecido en el artículo 105 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat (DOGV núm. 8590 de 12.07.2019), el Decreto 185/2020 de 16 de noviembre del Consell de aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV 8959 de 24.11.2020), en relación con el Decreto 122/2020, de 4 de septiembre, del Consell, de nombramiento de la persona titular de la subsecretaria de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV núm. 8899 de 07.09.2020), así como el artículo 28.1) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y la Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materia de contratación y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 9005 de 26/01/2021).

RESUELVO

Ordenar la iniciación del expediente administrativo, al que deberán ser incorporados:

1º.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con el Prescripciones Técnicas que, en su caso, han de regir el Acuerdo Marco.

2º.- El informe razonado del Centro Directivo que promueve el Expediente de contratación por procedimiento abierto, al amparo de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, exponiendo las necesidades, características e importe calculado del valor del contrato.

LA SUBSECRETARIA DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA

Resuelvo Segundo Resolución de 2 de diciembre de 2020 de la consellera de Sanitat Universal i Salut Pública (DOGV núm. 9005 de 26/01/2021).